

NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

JUNIO 2002

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
e-mail: bcpo@amauta.rcp.net.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

20/06/2002 Decreto Supremo N°
103-2002-EF (El Peruano Pág.
225002).- Modifican artículo del
Reglamento del Impuesto General a
las Ventas e Impuesto Selectivo al
Consumo en lo referido al
comprobante de pago que no reúne

requisitos para efectos del crédito
fiscal.

2. IMPUESTO A LA RENTA

*Nota: En el presente mes no se han
publicado normas relativas a este
tema.*

3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

04/06/2002 Resolución de
Superintendencia N° 056-
2002/SUNAT (El Peruano Pág.
224150).- Establecen disposiciones
para la presentación de la Declaración
Anual de Operaciones con Terceros –
DAOT a través de Internet.

10/06/2002 Resolución de
Superintendencia N° 058-
2002/SUNAT (El Peruano Pág.
224401).- Aprueban normas para la
aplicación del sistema de pago de
obligaciones tributarias con el
gobierno central a que se refiere el
Decreto Legislativo N° 917, el cual
determina que los sujetos que se
designen mediante Resolución de
Superintendencia deberán detraer del
precio de venta de los bienes
comprendidos en el Sistema un
porcentaje cuyo monto máximo será
fijado por Decreto Supremo; para el
caso del arroz, azúcar y alcohol etílico
el porcentaje a sido fijado en 10% del
precio de venta.

10/06/2002 Resolución de
Superintendencia N° 059-
2002/SUNAT (El Peruano Pág.
224404).- Disponen que las
intendencias Regionales implementen
Centros de Control y Fiscalización con
la finalidad de descentralizar la labor

de la SUNAT en el control y
fiscalización, a efectos de ampliar la
base tributaria, combatir la evasión
tributaria.

10/06/2002 Resolución de
Superintendencia N° 060-
2002/SUNAT (El Peruano Pág.
224404).- Disponen que documentos
autorizados por la SUNAT deberán
consignar como información impresa
la fecha de vencimiento. Esta
Resolución dispone que a partir del 1
de julio del 2002, todos los
comprobantes de pago deben tener
impresa la fecha de vencimiento.

10/06/2002 Resolución de
Superintendencia N° 061-
2002/SUNAT (El Peruano Pág.
224405).- Modifican Reglamento del
Procedimiento de Cobranza Coactiva,
respecto a que se podrá efectuar
notificaciones coactivas mediante el
uso de sistemas de computación,
electrónicos o similares.

10/06/2002 Resolución de
Superintendencia N° 062-
2002/SUNAT (El Peruano Pág.
224405).- Modifican disposición
referida al traslado de bienes
establecida en el Reglamento de
Comprobantes de Pago, la cual señala
que el traslado de bienes
comprendidos en el Sistema de Pago
de Obligaciones Tributarias Decreto
Legislativo 917°, deberá estar
sustentado con: El comprobante de
pago emitido por el proveedor, la
Guía de Remisión y el documento que
acredite el depósito en el Banco de la
Nación del porcentaje
correspondiente.

20/06/2002 Decreto Supremo N°
102-2002-EF (El Peruano Pág.
225000).- Establecen normas sobre

la condición de no habido para efectos tributarios.

20/06/2002 Decreto Supremo N° 104-2002-EF (El Peruano Pág. 225002).- Aprueban disposiciones aplicables al Régimen de Buenos Contribuyentes aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 912, respecto a criterios para la incorporación al Régimen, Beneficios, causales de exclusión del Régimen entre otros puntos.

26/06/2002 Resolución de Superintendencia N° 073-2002/SUNAT (El Peruano Pág. 225324).- Establecen disposiciones para la presentación y atención de quejas y sugerencias ante la SUNAT.

4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

16/06/2002 Resolución Jefatural N° 01-04-0002 (El Peruano Pág. 224832).- Modifican el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias.

ATE

22/06/2002 Ordenanza N° 009-2002-MDA (El Peruano Pág. 225143). - Crean beneficio extraordinario de condonación de multas tributarias.

BREÑA

15/06/2002 Decreto de Alcaldía N° 012-2002-DA/MDB (El Peruano Pág. 224752).- Prorrogan hasta el 28 de junio del 2002 la vigencia de Ordenanza N° 055-MDB que aprobó beneficio tributario y administrativo a favor de contribuyentes del distrito.

19/06/2002 Ordenanza N° 057-2002-MDB (El Peruano Pág. 224909).- Modifican diversos artículos de la Ordenanza N° 055, la cual otorgó beneficios tributarios y administrativos a favor de contribuyentes del distrito.

CHORRILLOS

04/06/2002 Decreto de Alcaldía N° 005-2002-MDCH (El Peruano Pág. 224152).- Prorrogan beneficio de

condonación de intereses y moras de deudas tributarias y administrativas, aprobado mediante la ordenanza N° 032-MDCH.

09/05/2002 Ordenanza N° 038-2002-MDCH (El Peruano Pág. 222750). -

INDEPENDENCIA

22/06/2002 Decreto de Alcaldía N° 007-2002-MDI (El Peruano Pág. 225144). - Aprueban beneficio de regularización tributaria a favor de contribuyentes del distrito, por el cual se condonan los factores de ajuste, los intereses moratorios y las multas tributarias respecto de los siguientes tributos: Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Relleno Sanitario e Impuesto de Alcabala.

LA MOLINA

02/06/2002 Decreto de Alcaldía N° 017-MDLM (El Peruano Pág. 224090).- Amplían plazo de vencimiento para pago de Impuesto Predial y Arbitrios correspondientes al Segundo Trimestre del 2002.

30/06/2002 Ordenanza N° 048-MDLM (El Peruano Pág. 225624).- Conceden beneficio de amnistía para la regularización de licencias de obra.

30/06/2002 Ordenanza N° 050-MDLM (El Peruano Pág. 225625).- Conceden beneficio de condonación del factor de reajuste e interés moratorio de obligaciones y multas tributarias.

MIRAFLORES

02/06/2002 Ordenanza N° 105-MDM (El Peruano Pág. 224339).- Establecen beneficio de regularización de deudas tributarias exigibles al 31 de diciembre del 2001 y pendientes de pago, cualquiera fuere el estado de cobranza en que se encuentre. La presente ordenanza establece los beneficios de extinción de las multas tributarias, los recargos, intereses, reajustes y los gastos y costas procesales. El plazo para acogerse al presente beneficio vence el 08 de julio.

09/06/2002 Ordenanza N° 111-MDM (El Peruano Pág. 224379).- Aprueban beneficio administrativo que consiste en la simplificación del proceso para la obtención de licencia de obra o regularización.

09/06/2002 Ordenanza N° 110-MDM (El Peruano Pág. 224377).- Establecen disposiciones para el pago de deudas tributarias y no tributarias mediante bienes y servicios.

27/06/2002 Decreto de Alcaldía N° 05-MDM (El Peruano Pág. 225413).- Dictan normas complementarias para aplicación de ordenanza que aprobó beneficio de regularización de deudas municipales.

SAN MIGUEL

04/06/2002 Ordenanza N° 006-2002-MDSM (El Peruano Pág. 224152).- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 09-2002-MDSM, que estableció periodo de Regularización Tributaria y Administrativa Municipal - PERTAM, hasta el día 28 de junio del 2002.

12/06/2002 Ordenanza N° 012-2002-MDSM (El Peruano Pág. 224536).- Establecen procedimiento especial para el Registro de Personas que no sean contribuyentes, en calidad de responsables tributarios en mérito al ejercicio de la posesión de un predio.

SANTIAGO DE SURCO

06/06/2002 Ordenanza N° 106-MSS (El Peruano Pág. 224228).- Establecen como fecha de inicio de la Campaña de Desagio de Deudas Tributarias aprobado por ordenanza N° 102-MSS, el día 10 de junio del 2002.

REGIMEN LABORAL

03/06/2002 Resolución Ministerial N° 150-2002-TR (El Peruano Pág. 224111).- Aprueban directiva que establece normas y formularios para la presentación de la Declaración Jurada sobre Información de Planilla (s) de pago del mes de junio. Están obligados a presentar la Declaración Jurada los empleadores sean personas naturales o jurídicas que cuenten a nivel nacional en total con cinco o mas trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. La recepción de los formularios se

realizará del 08 al 26 de julio del 2002 de acuerdo al siguiente cronograma:

ULTIMO DIGITO DEL RUC	FECHA
0 - 1	8, 9 y 10 de julio
2 - 3	11, 12 y 15 de julio
4 - 5	16, 17 y 18 de julio
6 - 7	19, 22 y 23 de julio
8 - 9	24, 25 y 26 de julio

06/06/2002 Decreto Supremo N° 004-2002-TR (El Peruano Pág. 224192).- Precisan alcances del D.S. N° 044-2002-PCM en lo relativo a la declaración del 06 de junio como día no laborable nivel nacional, referente a que las horas dejadas de laborar por el día no laborable, serán compensadas con posterioridad en la oportunidad que establezca el empleador.

12/06/2002 Decreto Supremo N° 094-2002-EF (El Peruano Pág. 224460).- Establecen disposiciones relativas a la tasa de aporte complementario y los meses de aportación al fondo de pensiones aplicables a trabajadores comprendidos en el Reglamento de la Ley N° 27252, Ley de Jubilación Anticipada.

13/06/2002 Decreto Supremo N° 099-2002-EF (El Peruano Pág. 224573).- Establecen disposiciones para la determinación del monto de pensiones de jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones.

AFP

13/06/2002 Resolución Ministerial N° 248-2002-EF/10 (El Peruano Pág. 224574).- Aprueban el Reglamento Operativo para la Jubilación Anticipada de afiliados al Sistema Privado de Pensiones que realicen trabajos pesados y se encuentren bajo el régimen extraordinario a que se refiere el D.S. N° 164-2001-EF Reglamento de la Ley de Jubilación Anticipada.

14/06/2002 Decreto Supremo N° 100-2002-EF (El Peruano Pág. 224616).- Incorporan Título VII al Reglamento del TUO de la Ley del Sistema Privado Administración de Fondos de Pensiones, el Título incorporado regula la pensión mínima, el régimen especial de jubilación anticipada en el SPP y la jubilación adelantada del Decreto Ley N° 19990 para afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

25/06/2002 Resolución Superintendencia de Banca y Seguros N° 560-2002 (El Peruano Pág. 225254).- Aprueban Reglamento del D.S. N° 155-2001-EF, referido a la transferencia de fondos de pensiones para los afiliados al SPP que residan en el exterior.

25/06/2002 Resolución Superintendencia de Banca y Seguros N° 561-2002 (El Peruano Pág. 225256).- Aprueban Reglamento Operativo del Régimen Especial de Jubilación en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

REGIMEN AGROINDUSTRIAL

Nota: En el presente mes no se han publicado normas relativas a este tema..

REGIMEN PESQUERO

07/06/2002 Resolución Ministerial N° 186-2002-PE (El Peruano Pág. 224266).- Facultan al Instituto Tecnológico Pesquero recibir declaraciones juradas de personas naturales y jurídicas que cuenten con derechos pesqueros y no pudieran adecuarse inmediatamente a las normas sanitarias para las actividades pesqueras y acuícolas

13/06/2002 Decreto Supremo N° 006-2002-PE (El Peruano Pág. 224584).- Dictan medidas sobre construcciones ilegales de embarcaciones pesqueras, actividades extractivas sin permiso de pesca e incremento ilegal de capacidades de bodega.

13/06/2002 Resolución Ministerial N° 198-2002-PE (El Peruano Pág. 224588).- Disponen levantamiento de veda reproductiva de los recursos anchoveta y anchoveta blanca establecida por R.M. N° 044-2002-PE.

26/06/2002 Resolución Ministerial N° 224-2002-PE (El Peruano Pág. 225280).- Modifican resolución que autorizó actividades de extracción, recepción y procesamiento de los recursos anchoveta y anchoveta blanca.

26/06/2002 Resolución Ministerial N° 226-2002-PE (El Peruano Pág. 225281).- Suspenden actividades extractivas de recursos anchoveta y

anchoveta blanca desde el extremo norte del dominio marítimo al paralelo 8° 00' L.S., a partir de las 00:00 del día 28 de junio hasta las 24:00 horas del día 30 de julio del 2002

26/06/2002 Resolución Directoral N° 219-2002-PE/DNEPP (El Peruano Pág. 225281).- Modifican la R.D. N° 091-2002-PE/DNE-PP, que otorgó publicidad a formulas para determinar la capacidad de operación instalada de las plantas de procesamiento pesquero.

27/06/2002 Resolución Ministerial N° 227-2002-PE (El Peruano Pág. 225377).- Amplían cuota máxima de captura hasta 41,000 toneladas métricas y prorrogan plazo de Régimen Provisional para la extracción del Recurso Merluza hasta las 24.00 horas del día 31 de julio del 2002.

NORMAS DIVERSAS

05/06/2002 Decreto Supremo N° 044-2002-PCM (El Peruano Pág. 224156).- Declaran Duelo Nacional los días 4, 5 y 6 de junio por fallecimiento del ex Presidente Constitucional de la República Fernando Belaunde Terry, siendo el 6 de junio del 2002 día no laborable a nivel nacional.

07/06/2002 Resolución de Superintendencia de ADUANAS N° 00423 (El Peruano Pág. 224287).- Fijan tasas de interés moratorio mensual de 0.9% para deudas en moneda extranjera y 1.8% para deudas en moneda nacional.

08/06/2002 Ley N° 27752 (El Peruano Pág. 224306).- Ley que modifica el artículo 82° del Código Procesal Civil sobre Patrocinio de intereses difusos.

09/06/2002 Ley N° 27753 (El Peruano Pág. 224345). Ley que modifica los artículos 111°, 124° y 274° del Código Penal referidos al Homicidio Culposo, Lesiones Culposas y Conducción en Estado de Ebriedad y el Artículo 135° del Código Procesal Penal, sobre mandato de detención.

12/06/2002 Decreto Supremo N° 098-2002-EF (El Peruano Pág. 224463).- Establecen medidas para el tratamiento de mercancías consideradas como sensibles al fraude por concepto de valoración, la relación de subpartidas nacionales

sensibles de fraude por concepto de valoración se encuentra detallada en el anexo de la presente norma.

14/06/2002 Decreto Supremo N° 024-2002-MTC (El Peruano Pág. 224636).- Aprueban Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional De Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Transito.

15/06/2002 Ley N° 27755 (El Peruano Pág. 224670).- Ley que crea el Registro de Predios a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

15/06/2002 Decreto Supremo N° 093-2002-EF (El Peruano Pág. 224673).- Aprueban el Texto Unico Ordenado de la Ley del Mercado de Valores.

16/06/2002 Decreto Supremo N° 014-2002-ITINCI (Pág. 224762).- Aprueban Texto Unico de Procedimientos Administrativos del INDECOPI.

16/06/2002 Resolución del Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 237-2002-SUNARP/SN (El Peruano Pág. 224831).- Aprueban normas referidas a garantías hipotecarias y prendarias constituidas con anterioridad y posterioridad a la vigencia de la Ley N° 27682, respecto a la eficacia, ratificación e inscripción de las garantías otorgadas antes y después de la Ley N° 27682.

18/06/2002 Resolución Jefatural N° 121-2002-AG-SENASA (El Peruano Pág. 223180).- Suspenden temporalmente la importación de aves vivas, huevos fértiles, huevos para consumo, carne de ave, otros productos y subproductos aviares procedentes de Chile y EE.UU.

19/06/2002 Ley N° 27757 (El Peruano Pág. 224869).- Ley que prohíbe la importación de bienes maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radiactivas.

20/06/2002 Decreto Supremo N° 026-2002-MTC (El Peruano Pág. 225027).- Modifican anexo del Reglamento Nacional de Tránsito y artículo del Reglamento Nacional de Vehículos, se establece la multa a imponerse a los vehículos que no cuenten con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT), la cual

será equivalente al 10% de la UIT (S/. 310.00).

27/06/2002 Ley N° 27765 (El Peruano Pág. 225334).- Ley Penal contra el lavado de activos.

27/06/2002 Ley N° 27766 (El Peruano Pág. 225334).- Ley de Reestructuración Integral de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador.

27/06/2002 Ley N° 27768 (El Peruano Pág. 225336).- Ley de creación de la hoja resumen informativa para los proveedores de créditos.

30/06/2002 Decreto Supremo N° 031-2002-MTC (El Peruano Pág. 225610).- Establecen disposiciones relativas a la aplicación progresiva del Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT). La norma establece que desde el 1 de julio hasta el 30 de agosto del presente año, la policía de tránsito impondrá papeletas cívicas a aquellas personas que no cuenten con el SOAT, a partir del 1 de setiembre se impondrá una multa de S/. 31.00 y a partir del 1 de octubre se sancionará con una multa de S/. 310.00, además de esta sanción, el vehículo se internará en el depósito.

INDICADORES ECONOMICOS

01/06/2002 Resolución Jefatural N° 174-2002- INEI (El Peruano Pág. N° 224044).- Se aprueba los Indices de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de mayo del 2002.

AÑO 2002 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUAL	PORCENT. ACUMULADO
ENERO	99,48	-0,52	-0,52
FEBRERO	99,44	-0,04	-0,56
MARZO	99,98	0,54	-0,02
ABRIL	100,71	0,73	0,71
MAYO	100,85	0,14	0,85

01/06/2002 Resolución Jefatural N° 175-2002-INEI (El Peruano Pág. N° 224045).- Se aprueba el Índice de Precios Promedio Mensual al por mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de mayo del 2002.

Año 2002 MES	NUMERO INDICE BASE 1994	VARIAC. MENSUAL	PORCENT ACUM.
ENERO	151,599182	-0,18	-0,18
FEBRERO	150,929564	-0,44	-0,62
MARZO	151,111959	0,12	-0,50
ABRIL	152,121067	0,67	0,16
MAYO	152,142525	0,01	0,18

04/06/2002 Resolución Jefatural N° 178-2002-INEI (El Peruano Pág. 224150).- Se aprueban los Indices Unificados de Precios de la Construcción para las seis áreas geográficas, correspondientes al mes de mayo del 2002.

INDICE DE CODIGO	MAYO 2002
30	361,69
34	337,12
39	285,36
47	281,72
49	278,54
53	427,18

18/06/2002 Resolución Jefatural N° 188-2002-INEI (El Peruano Pág. 224862).- Aprueban Indices Unificados de Precios para las seis áreas geográficas, correspondientes al mes de mayo del 2002.

21/06/2002 Resolución Jefatural N° 189-2002-INEI (El Peruano Pág. 224863).- Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado, producidas en el mes de mayo del 2002.